

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 15

Radicado: 20260001362

Fecha: 02 de febrero 2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto “brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y demás actividades permitidas por la ley, con el fin de contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación y el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y los territorios”.

Dentro de su estructura organizacional, la Secretaría General tiene a su cargo la Unidad de Gestión Documental, responsable de ejecutar las actividades administrativas y técnicas orientadas a la planificación, manejo, organización, conservación y disposición final de la documentación producida y recibida por la Entidad, desde su origen hasta su destino final, con el propósito de facilitar su consulta, utilización y preservación.

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General y a la Unidad de Gestión Documental, resulta necesario atender de manera eficiente los servicios de correspondencia interna y externa de la Entidad, de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes. Dichos servicios comprenden, entre otros, correo certificado, correo electrónico certificado, encomiendas nacionales e internacionales, así como cualquier otro servicio que la Entidad requiera para garantizar condiciones de eficiencia, oportunidad y seguridad en la gestión documental.

Dada las relaciones comerciales, contractuales y administrativas que mantiene la ESU con entidades estatales, proveedores, contratistas y demás actores, se hace indispensable contar con un servicio de mensajería oportuno, ágil, seguro y confiable. Esta necesidad puede ser satisfecha mediante la contratación de una empresa especializada en servicios de mensajería, orientada a garantizar la entrega segura y en óptimas condiciones de la correspondencia enviada. Entre las principales ventajas de dicha contratación se encuentran la recolección, el transporte y la entrega puerta a puerta, la optimización de costos, la conservación del estado de los envíos, el cumplimiento de los tiempos de entrega y el fortalecimiento de la planificación y organización interna de la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 15

Actualmente, la Entidad no cuenta en su planta de personal con un cargo destinado al cumplimiento de estas funciones, ni dispone de la infraestructura necesaria para la prestación directa de este servicio. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un servicio de mensajería con una empresa idónea y legalmente constituida en Colombia, que cuente con cobertura local, regional y nacional, e incluya trayectos especiales hacia zonas de difícil acceso o con problemas de orden público. Dicho servicio deberá garantizar tiempos de entrega que no superen las setenta y dos (72) horas y ofrecer un servicio personalizado y especializado para la entrega de notificaciones y/o respuestas dirigidas a los usuarios de la Entidad y a entidades públicas y privadas.

En atención a lo anterior, se requiere iniciar el correspondiente proceso de contratación con el fin de satisfacer esta necesidad durante la presente vigencia.

2. OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de mensajería para la recolección, transporte y entrega de la correspondencia interna y externa de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, garantizando eficiencia, oportunidad, seguridad y confidencialidad, de conformidad con las necesidades de la Entidad.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

La prestación del servicio de mensajería contará con la recepción y recolección de documentos internos que son objeto de trámites y distribución de la ESU con destino al Área Metropolitana, Valle de Aburrá o destinos municipales, de la siguiente manera:

3.1. **Personal:** Contar con un (1) mensajero el cual deberá:

- Realizar las actividades de recepción, recolección y entrega de documentos internos que son objeto de trámites y distribución de la ESU con destino al Área Metropolitana, Valle de Aburrá o destinos municipales en los horarios de funcionamiento establecidos para ello.
- Disponibilidad inmediata para atender requerimientos urgentes de mensajería de la ESU.
- Conocimiento especializado del territorio, incluyendo experiencia en sectores urbanos y rurales que no cuentan con nomenclatura oficial, a fin de garantizar entregas oportunas y efectivas.
- Disponibilidad de motocicleta propia en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades de mensajería.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 15

- 3.2. Afiliaciones al personal:** El contratista deberá garantizar, desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, la afiliación del personal asignado a la prestación del servicio al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la legislación vigente y el Régimen Laboral Colombiano. Dicha afiliación deberá incluir, como mínimo, la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar, así como el cumplimiento de los aportes parafiscales correspondientes.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, y garantizar que el personal se encuentre afiliado a la clase de riesgo laboral que corresponda según la naturaleza de las actividades a desarrollar.

El contratista deberá contar con la documentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

- 3.3. Documentos del vehículo tipo motocicleta:** El mensajero debe contar con los documentos de ley del vehículo al día: licencia de conducción, certificado de revisión técnico-mecánica, certificado de seguro obligatorio al día.

- 3.4 Dotación:** El contratista dotará al personal con vestido y calzado de labor conforme a la ley, para el necesario cumplimiento de las labores desarrolladas en el objeto contractual, así como de los elementos de protección personal acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley.

- 3.5 Medio de comunicación:** El mensajero deberá contar con equipo móvil celular, plan de datos y minutos a fijo y celular de manera permanente y este servicio correrá por cuenta y responsabilidad del contratista.

- 3.6 Perfil del personal:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, confiabilidad, conocimiento de la nomenclatura del área metropolitana del Valle de Aburrá.

- 3.7 Identificación del personal:** El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el tipo de RH, el nombre de la entidad contratista. Es de carácter obligatorio portar el carné.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 15

3.8 Reemplazo y relevo: El proveedor deberá garantizar que cuenta con personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal para atender las necesidades del servicio cuando la ESU lo requiera, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta y, también para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

3.9 Condiciones Técnicas: Las condiciones técnicas mínimas con que debe contar el servicio de mensajería especializada a contratar para garantizar el servicio son:

- El servicio se deberá prestar en los horarios establecidos por la ESU, esto es, jornada diurna de lunes a jueves en horario de 07:30 a.m. a 17:30 p.m. y viernes de 07:30 a.m. a 16:30 p.m.
- Cumplir con la normatividad legal vigente.
- Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la ESU, la cual hace parte integral del contrato.
- Acatar las observaciones que le formule la ESU a través del supervisor del contrato, durante la vigencia de este y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la ESU, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- Dar aviso inmediato al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

3.10. Servicios mínimos en las actividades de mensajería:

- Entregar la correspondencia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en general en el Centro Administrativo Distrital-CAD y donde la ESU lo requiera. Así mismo, devolver a la ESU los comprobantes de entrega firmados y/o sellados por el destinatario en señal de recibido.
- Realizar consignaciones bancarias y devolver los comprobantes diligenciados a la ESU.
- Entregar contratos, actas y pólizas en las diferentes oficinas del Distrito de Medellín y otros entes públicos, clientes y proveedores.
- Presentar declaraciones de impuestos y tributos especiales en los diferentes municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá.
- Realizar compras menores con fondos de la caja menor y legalizar los

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 15

documentos soporte de cada compra como: RUT, factura legal, recibo de caja.

- Entregar la facturación de clientes y aliados proveedores y devolver a la ESU las copias firmadas y/o selladas por el destinatario en señal de recibido.
- Mantener en buen estado de funcionamiento el vehículo tipo motocicleta en el que realiza las actividades de mensajería.
- Radicar los documentos de incapacidades de los funcionarios en las diferentes EPS.
- Realizar pagos en bancos de planillas de seguridad social y pensiones.
- Realizar diligencias en las Cámaras de Comercio de Aburrá Sur y Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y similares.
- Radicación de solicitudes ante los fondos de pensiones y cesantías
- Radicación de documentos en los diferentes juzgados del Distrito y de la Rama Judicial en Antioquia.
- Las demás relacionadas con el servicio e indicadas por el supervisor del contrato.

Nota: La ESU realizará inducción de los servicios requeridos, dejará constancia y se llevará a cabo un seguimiento a los lineamientos allí definidos con el fin de garantizar un buen servicio y cumplimiento de los ANS.

3.11 Supervisión por parte del contratista:

El contratista deberá designar una persona que se encargue de velar por el cumplimiento real y oportuno del contrato, con quien se debe establecer una comunicación directa e informar las novedades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y hacer la respectiva evaluación periódica del mismo. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar por lo menos tres reuniones de evaluación, en las cuales se deberá dejar constancia de las novedades encontradas y será firmada por ambas partes. La persona designada por el contratista deberá tener cubrimiento de seguridad social (Salud, Pensiones, A.R.L., cesantías, vacaciones, parafiscales, primas y las demás prestaciones sociales), de conformidad con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 50 de 1990, Ley 100/1993 y en las demás normas que rigen este tipo de contratos.

Nota:

- Se debe incluir dentro del valor del servicio el pago al mensajero de los salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, pagos a la seguridad social y parafiscales (salud, pensión y A.R.L., Sena, ICBF, caja de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 15

compensación), dotación legal, administración e IVA., y auxilio de rodamiento para mantenimiento de la motocicleta y dotación de celular.

- El salario de los operarios corresponderá al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026.
- El personal deberá contar con suministros de elementos de seguridad industrial para el personal motorizado tales como gafas, botas, guantes, casco, impermeable y todo lo necesario para la prestación del servicio de acuerdo con la normatividad vigente.
- El proponente deberá contar para la ejecución del contrato con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar la obligación contractual.
- El servicio de mensajería objeto del contrato será prestado en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Designar una persona como enlace para gestionar los requerimientos que sean allegados a través del supervisor del contrato de la ESU, deberá indicar además el correo electrónico y la línea telefónica que dispondrá para tramitar los requerimientos y novedades que se presenten durante la ejecución de las actividades.
- Garantizar la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de la prestación del servicio, en caso de fallas o inconformidades del servicio se deberá garantizar el cambio en iguales condiciones.
- El contratista solo podrá ejecutar las acciones que sean autorizadas por el supervisor del contrato designado por la ESU.
- En el evento que el contratista preste el servicio sin la aprobación respectiva del supervisor del contrato, el valor económico correspondiente a este no será reconocido y será su responsabilidad asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones antes descritas dará lugar a la terminación del contrato.
- Para el presente proceso no se tendrán en cuenta ofertas presentadas por personas naturales por cuanto se pretende garantizar la prestación ininterrumpida y eficiente de los servicios de cargo, y además, aminorar riesgos de eventuales reclamaciones y demandas de orden laboral en contra de la ESU.
- La propuesta presentada deberá cubrir todos los gastos de combustible, seguros, mantenimiento de la moto, parqueaderos y otros a que haya lugar.
- La distribución de correo se efectuará a nivel urbano, regional y nacional con horarios de recogida y entrega en el destino según las tablas previamente elaboradas por el contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 15

Entregables:

- Evidencia de entrega de cada diligencia realizada por el personal que realiza la diligencia.
- Informe mensual de actividades realizadas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato Prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Solicitud Privada de Mínima Cuantía, específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de inferior o igual a veinte (20) SMMLV.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	LUGAR
Prestación de servicios de mensajería expresa, interna y externa a nivel nacional y municipal de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.	Las actividades de mensajería se desarrollan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

UBICACIÓN	MAXIVUELTAS	HALCONES	M.EXPRESS
Medellín	\$ 38.000,00	\$17.000,00	\$15.000,00
Envigado, Sabaneta, Itagüí	\$ 40.000,00	\$ 18.000,00	\$20.000,00
Caldas, Estrella, San Antonio de Prado	\$ 45.000,00	\$ 35.000,00	\$35.000,00
Bello	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00	\$20.000,00
Copacabana	\$ 45.000,00	\$ 35.000,00	\$25.000,00
Girardota	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$35.000,00
Barbosa	\$ 80.000,00	\$ 105.000,00	\$60.000,00
Rionegro, La ceja, El Retiro	\$ 85.000,00	\$ 105.000,00	\$70.000,00
OBSERVACION	Este valor incluye dos trayectos ida y regreso, costos adicionales de parqueaderos y demás.	Este valor incluye un solo trayecto. Cobro de parqueadero por separado y por cada 10 minutos de espera \$6.500.	Este valor incluye solo un trayecto. Cobro por parqueadero \$2.500.

6.1.1. MAXIVUELTAS:

Medellín \$ 38.000
 Envigado, Sabaneta, Itagüí \$ 40.000
 Caldas, Estrella, San Antonio de Prado \$ 45.000
 Bello \$40.000
 Copacabana \$ 45.000
 Girardota \$ 60.000
 Barbosa \$ 80.000
 Santa Elena \$ 60.000
 Guarne: 60.000
 Rionegro, La ceja, El Retiro \$ 85.000
 Marinilla \$ 95.000
 Santuario \$ 100.000

Edison Torres Alzate
 Gerente
 Medellín-Antioquia
 Celular 313 645 38 48

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 9 de 15

6.1.2. HALCONES:

TARIFAS POR ENTREGA HALCONES AÑO 2026	
LOCALIDAD ENTREGA	VALOR ENTREGA
MEDELLIN	\$ 15.000
MEDELLIN -- CENTRO	\$ 17.000
MEDELLIN -- ENVIOS TERMINALES O TRANSPORTADORAS	\$ 25.000
ENVIGADO Y ITAGUI	\$ 18.000
SABANETA, BELLO, ZAMORA Y MADERA	\$ 20.000
DICTAIRES, LA ESTRELLA, SAN CRISTOBAL Y NIQUIA	\$ 24.000
ALTO DE PALMAS, SAN ANTONIO DE PRADO, CALDAS Y COPACABANA	\$ 35.000
PEAJES -- AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA Y VIA PALMAS AEROPUERTO	\$ 40.000
GIRARDOTA, PALMITAS Y SANTA ELENA	\$ 60.000
MUNICIPIOS DE ORIENTE / OCCIDENTE	
SAN FELIZ, BARBOSA, SAN GERONIMO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS O EL RETIRO	\$ 105.000
GUARNE, MARINILLA, LA CEJA, RIONEGRO, LLANO GRANDE Y SAN ANTONIO DE PEREIRA	
CONDICIONES DEL SERVICIO	
La tarifa en medellin aplica entre las calles 19sur y la 99 -- entre las carreras 40 y 80 (fuera de este limite se incrementa \$2,500)	
Valor parqueaderos adicionales para todas las entregas	
Tiempo de espera maximo en recojida o entrega sera de 10 minutos -- y se cobraran recargos adicionales de espera por cada 15 minutos de \$6250 - valor hora \$25,000	
Los recuados en efectivos que se realicen por pagos de facturas o productos y que se deban consignar o devolver al cliente se cobraran como un servicio adicional	
Peso maximo 20 kilos por entrega -- Valor por kilo adicional \$1000 hasta un maximo de 40 kilos	
las tarifas aplican viceversamente entre Medellin y Municipios en mension	

6.1.3. M.EXPRESS

SERVICIO DE MENSAJERIA AREA METROPOLITANA Y SUS ALREDEDORES (SUCURSAL MEDELLIN)			RECARGO	
ORIGEN (RECOGER)	DESTINO (LLEVAR)	COSTO	PARQUEADERO (POR HORA)	2.500
MUNICIPIO	MUNICIPIO			
MEDELLIN	MEDELLIN	\$ 15.000		
MEDELLIN	ITAGUI	\$ 20.000		
MEDELLIN	ENVIGADO	\$ 20.000		
MEDELLIN	SABANETA	\$ 25.000		
MEDELLIN	LA ESTRELLA	\$ 30.000		
MEDELLIN	CALDAS	\$ 35.000		
MEDELLIN	BELLO	\$ 20.000		
MEDELLIN	COPACABANA	\$ 25.000		
MEDELLIN	GIRARDOTA	\$ 35.000		
MEDELLIN	BARBOSA	\$ 60.000		
MEDELLIN	RIONEGRO	\$ 70.000		

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será tipo bolsa, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$16.500.000) IVA INCLUIDO**, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor mensual estimado de ejecución puede llegar a ser hasta por la suma de un millón quinientos pesos M.L. (\$1.500.000) IVA

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 10 de 15

Incluido, toda vez que el mismo está determinado por la ejecución o necesidad de la entidad.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar así:

NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTOS	VALOR
SERVICIO DE MENSAJERÍA	21202020080301-1	85953	13033	\$16.500.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU seleccionará la oferta que resulte más favorable a los intereses institucionales, de conformidad con la necesidad del servicio y la normativa aplicable, considerando criterios de idoneidad, experiencia, conocimiento técnico y precio.

En este sentido, se priorizará a la empresa de mensajería que demuestre capacidad operativa y amplia cobertura geográfica, garantizando la atención efectiva de los requerimientos de envío en todas las zonas urbanas y rurales necesarias, sin restricciones territoriales.

Así mismo, la selección se fundamentará en una adecuada relación calidad–precio, asegurando que la oferta económica sea competitiva y razonable, sin detrimento de la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, y cumpliendo plenamente con las necesidades y expectativas de la ESU.

Criterios de selección:

- **Propuesta económica:** Se elegirá al proveedor que presente la oferta más favorable y que cumpla con todas las especificaciones técnicas.
- **Certificado de experiencia:** El proveedor deberá anexar certificaciones que acrediten experiencia en la prestación de servicios con objeto similar, demostrando un mínimo de dos (2) años de experiencia.
- **Certificado de personal:** El proveedor deberá anexar certificación que acredite el personal con el que contará para la prestación del servicio.

8. RIESGOS: Ver matriz de riegos que se anexa.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 11 de 15

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad de servicio	20%	Duración del contrato y 6 meses más.
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Una vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más.

El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se compromete a:
- Pagar al contratista la remuneración por los servicios objeto del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Brindar condiciones adecuadas e información suficiente, necesarias

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 12 de 15

- para el desarrollo del presente servicio
- El supervisor verificará mensualmente, el cumplimiento y la calidad de los servicios del contratista, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debida y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la ESU.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
- Aprobar oportunamente la garantía única.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato tendrá las obligaciones que se enuncian a continuación:

- Informar por escrito a la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato.
- La ESU no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los requerimientos técnicos.
- Contar con el personal necesario y capacitado para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Permitir la práctica de seguimiento y control que sea solicitado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en el pliego de condiciones de referencia. documentos que hacen parte integral del presente proceso.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la persona (as) que designe la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU para tales efectos y suscribir los informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 13 de 15

- Constituir la garantía a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término fijado en el pliego de condiciones por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, afiliación al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales, pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene y seguridad del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.
- Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- Asumir por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan el contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a prestar los servicios de mensajería expresa, interna y externa a nivel nacional y municipal para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y a entregar:

- Los indicados en el numeral 3 de este documento.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 14 de 15

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales con periodicidad mensual y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo de la Unidad Gestión Documental o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

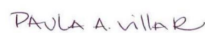
	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 15 de 15

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Área Metropolitana del Valle De Aburrá

Cordialmente,



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General-ESU

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativa y Financiera		
Revisó:	Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica		
Revisó:	Paula Andrea Villa Rodriguez - Profesional Unidad Bienes y Servicios		
Proyecto:	Erika Melisa Villada Grajales - Técnico Administrativo - Gestión Documental		